

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20067 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública una segunda lista de candidatos de reserva para Estados Unidos y Canadá.*

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) se ha publicado la relación de candidatos seleccionados y reservas para las plazas de Auxiliares de Conversación en Estados Unidos y Canadá.

Dado que existen nuevas vacantes por cubrir y, una vez agotada la lista de candidatos de reserva publicada mediante la citada Resolución, se hace necesaria la publicación de una segunda lista de candidatos de reserva para Estados Unidos y Canadá.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

Candidatos seleccionados como reserva en EE. UU. y Canadá

Nombre y apellidos	DNI
Peral Mondaza, José Antonio	46.679.045
Vilageliu Díaz, Ada	54.046.121
Centeno Trigos, Mónica	12.328.923
Moreno Martínez, Manuel	75.017.442
Osuna Montañez, Rafael Jesús	30.826.499
Lorente Sánchez, María Encarna	52.814.358
Elizari Lucena, Laia	46.778.498
Vázquez Fernández, Esther	36.129.546

20068 *ORDEN de 2 de octubre de 2001 de corrección de errores de la de 3 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número número 231, de 26 de septiembre de 2001,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores producidos, que se transcriben a continuación:

En el anexo, página 35774, en línea correspondiente al país Honduras y curso D, donde dice: «Adalberto Castellanos, José», debe decir: «Castellanos, José Adalberto».

En el anexo, página 35775, en línea correspondiente al país Honduras y curso F, donde dice: «Ordóñez Pineda, Oscar Javier», debe decir: «Ordóñez Pineda, Oscar Javier».

En el anexo, página 35775, en línea correspondiente al país México y curso E, donde dice: «Galicia Moyeda, María Alma Gloria», debe decir: «Galicia de Mendoza, María Alma Gloria».

En el anexo, página 35775, en línea correspondiente al país República Dominicana y curso G, donde dice: «Paulino Coste, Leonardo Félix», debe decir: «Paulino Coste, Félix Leonardo».

En el anexo, página 35775, en línea correspondiente al país Venezuela y curso E, donde dice: «Ballesteros de Vargas, Susana Ivonne», debe decir: «Ballesteros Pinto de Vargas, Susana Ivonne».

Madrid, 2 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

20069 *RESOLUCIÓN de 30 julio de 2001, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes al año 2001, convocadas por Resoluciones de 31 de mayo de 2001.*

La Orden de 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 30), regula la concesión de ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Por Resoluciones de 31 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus distintas modalidades en el ámbito escénico y circense,

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas éstas una vez subsanadas las faltas y acompañadas de los documentos preceptivos,

Vistos los informes realizados por las Comisiones de valoración de ayudas al Teatro y el Circo, creadas al efecto, en sus reuniones de 18 de julio de 2001,

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; la Orden de 25 de mayo de 2001 y Resoluciones de 31 de mayo de 2001;

Teniendo en cuenta los criterios de valoración que para cada modalidad se establecen en la Orden de 25 de mayo de 2001 y Resoluciones de 31 de mayo de 2001,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder las ayudas que se relacionan como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, habiéndose desestimado el resto de las peticiones al no haber alcanzado la valoración necesaria según los criterios establecidos en las Resoluciones.

La percepción de dichas subvenciones queda condicionada a la presentación de la documentación establecida en el punto 13.1 de la Orden de 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y, en su caso, a la formalización del Convenio, según lo establecido en las correspondientes convocatorias.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO I

Proyectos bienales

- «Teatro la Zaranda, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
- «Producciones Imperdibles, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
- «Teatro del Temple Producciones, Sociedad Cooperativa», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
- «Pentación, Sociedad Anónima», 16.000.000 de pesetas (96.161,94 euros).
- «Vania Producciones, Sociedad Limitada», 6.750.000 pesetas (40.568,32 euros).
- «Actividades Culturales la Bicicleta, Sociedad Limitada», 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).
- «Escenarios Virtuales, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
- «Lope de Vega Producciones, Sociedad Limitada», 9.000.000 de pesetas (54.091,09).
- «Vol-Ras Teatre, SCCL», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

10. «Teatro de la Danza de Madrid, Sociedad Limitada», 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).
11. «Albena Produccions, Sociedad Limitada», 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).
12. «Iguana Teatre, Sociedad Cooperativa Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
13. «Tantaka Teatro, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
14. «Bito Producciones, Sociedad Limitada», 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).
15. «Pavana Producciones, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
16. «Acción Escénica, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
17. «Nemore Films, Sociedad Limitada», 7.250.000 pesetas (43.573,38 euros).
18. «Moma Teatre, Sociedad Limitada», 6.250.000 pesetas (37.563,26 euros).
19. «Dagoll-Dagom, Sociedad Anónima», 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros).
20. «Uroc, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
21. «Serveis de Lespectacle Focus, Sociedad Anónima», 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).
22. «Comediants, Sociedad Anónima», 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

ANEXO II

Apoyo a la difusión de la dramaturgia española actual

1. «Bonnin-Julve, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
2. «Profetas Producciones Teatrales, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
3. Luis San José García, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
4. «Versión Original Teatro y Arte, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
5. «Artibus, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
6. «La Carnicería Teatro, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
7. «Entrecajas Producciones Teatrales, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61).
8. Gerardo Malla García, 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).
9. Jesús Campos García, 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros).
10. Carlos Marquerie Bueno, 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
11. Susana Hernández Herrero, 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
12. «Descalzos Producciones, Sociedad Limitada», 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
13. «Aran Dramática Producciones Teatrales y Audiovisuales, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
14. «Nuevo Parnasillo, Sociedad Limitada», 3.750.000 pesetas (22.537,95 euros).
15. «Mambrino, Sociedad Limitada», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
16. «Antonia San Juan, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
17. «Producciones Quijote, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
18. Carlos Rodríguez Alonso, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
19. «Yacer Teatro, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
20. «Nearco Producciones, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
21. «Misogines, Sociedad Anónima», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
22. «Hika Antzerki Taldea, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
23. «Esteve y Ponce CB», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
24. «Jácara de Alicante, SCV», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
25. «Alcalá Producciones, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
26. «Editorial la Avispa, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

27. «Solmontros, Sociedad Limitada», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
8. «Producciones Artísticas Cloggam, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
29. «El Aladroque Producciones, SCP», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
30. «El Muro Producciones Teatrales, Sociedad Limitada», 3.750.000 pesetas (22.537,95 euros).
31. «Arden Produccions, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
32. José Francisco Vidal Bornay, 4.000.000 de pesetas (24.040,48).
33. Francisco Portes Orta, 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
34. «Companyia Hongaresa de Teatre, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
35. «Eléctrica Produccions, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,1).
36. «Vaiven Producciones, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
37. «Pararam, Sociedad Limitada», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
38. «Lavi e Bel, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
39. «Txalo Produkzioak, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
40. Santiago Ugalde Uriarte, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
41. «Teatro Alkimia 130, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
42. «María Belén Quintans y otros, SC», 1.500.000 pesetas (9.015,018).
43. «Zanguano Teatro Producciones, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
44. «Sala Beckett, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
45. «El Zoo de Vidre, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
46. «Taller de Teatro Axioma, SCA», 1.500.000 pesetas (9.015,18).
47. «Bis Producciones, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
48. «Teatro del Norte, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

ANEXO III

Difusión del teatro para niños y jóvenes

1. «Producciones Infantiles, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
2. Carmen Heymann Borja, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
3. María José Vidal García, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
4. María Agustina Solé Ruimalló, 2.500.000 pesetas (15.025,30).
5. «Cambaleo Teatro, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
6. «Pantalla Producciones, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
7. José Blasco Lobo, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
8. «Teatre Arca, SCCL», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
9. «Estudi Zero Teatre, SCL», 1.000.000 de pesetas (6.010,12).
10. «Grupo de Teatro Markeliñe Mimo Taldea, Sdad. Coop.», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
11. «La Machina Teatro, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
12. «Tyl-Tyl Compañía de Teatro, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
13. «Teatro Achiperre, SCL», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
14. «Teatro de Malta, SLU», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
15. «Teatro la Tartana, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
16. «Teatro Pavón, Sociedad Limitada», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
17. «Teatro Guirigai, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
18. Javier Rey Ruiz, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
19. «Teatro do Noroeste, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
20. Juan Manuel Molina López, 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
21. «La Barraca Teatro Popular, SCL», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

22. Amparo Mayor Vidal, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
23. Manuel Ángel Sánchez Ruiz, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
24. «Accés Teatre, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
25. «Guindalera, TC, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
26. «Ados Teatro, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
27. «Teatro Paraíso, SAL», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

ANEXO IV

Difusión de la dramaturgia internacional de mayor consolidación cultural

1. «Fundiciones Teatrales C2, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
2. «MV Producciones Artísticas, Sociedad Anónima», 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).
3. «Concha Busto Producción y Distribución, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).
4. «Nueva Comedia, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).
5. «Geografía, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
6. «Mapa Producciones, Sociedad Limitada», 3.750.000 pesetas (22.537,95 euros).
7. «Teatro de Cámara, Cía. AG2, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
8. «Trasgo Producciones, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,45 euros).
9. «Compañía de Comedias Manuel de Blas, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
10. «Príncipe del Espectáculo, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
11. «Marquite, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
12. «La Fanfarra, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
13. «Artenbrut, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
14. «La Tentación Producciones, Sociedad Anónima», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
15. María Elisa Gálvez Sánchez, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
16. «Producciones la Tapadera, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
17. «Ur Teatro Antzerki, Sociedad Limitada», 5.500.000 pesetas (33.055,67 euros).
18. «Producciones Teatrales Contemporáneas, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

ANEXO V

Preservación y difusión del teatro clásico español, grecolatino y clásico extranjero

1. «Tomás Gayo Producciones, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
2. «Noviembre Compañía de Teatro, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
3. «Forma y Cultura, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
4. «Caballoteatro, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
5. «Rosas de Otoño, Sociedad Limitada», 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).
6. «Joaquín Vida, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).
7. «Compañía de Teatro Zascandil, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
8. Jesús Aitor Tejada Maiztegui, 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
9. Adrián José Dumas Nunes, 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).
10. «Morbora Teatro, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
11. «El Palenque Producciones, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

12. «Sateco Producciones, Sociedad Limitada», 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
13. «Teatro Corsario, Sociedad Limitada», 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
14. «Versus Teatro, SCP», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
15. «El Teatro del Finikito, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
16. «Iniciativas Teatrales, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
17. «Sateco Producciones, Sociedad Limitada», 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).
18. «Companyia Teatre Micalet, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
19. «Teatro Pavón, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
20. Pilar Martínez Laveaga, 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

ANEXO VI

Festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por Corporaciones Locales

1. Consorcio Teatro López de Ayala, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
2. Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
3. Ayuntamiento de Leioa, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
4. Ayuntamiento de El Ejido, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
5. Ayuntamiento de Torrelavega, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
6. Consorcio Gran Teatro de Cáceres, 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros).
7. Ayuntamiento de Cazorla, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
8. Ayuntamiento de Urones de Castroponce, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
9. Ayuntamiento de Zalamea, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
10. Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
11. Ayuntamiento de Ribadavia, 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
12. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

ANEXO VII

Ayudas para empresas privadas gestoras de salas de teatro

1. «Gestión de espectáculos, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
2. «Bonnin-Julve, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
3. «Ensayo 100 Teatro, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
4. «Iniciativas teatrales, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
5. «Naves de Servicios Artísticos, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
6. «Teatro Arbole, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
7. María Agustina Solé Ruimalló, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
8. «Grup de Teatre Pluja, Coop. V», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
9. «Gurdulú, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
10. «Artenbrut, Sociedad Limitada», 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
11. «Solmontros, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
12. «Teatro de la Estación, SC», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
13. «Teatro Pradillo, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).
14. «PA Gestión-La Fundación, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
15. «Edificios y Espectáculos, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
16. «La Fanfarra, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
17. «Moma Teatre, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).

18. «Cuarta Pared, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).
19. «El Montacargas, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
20. «Sala Triángulo, Sociedad Limitada», 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros).
21. «Gestora d'Espectacles Nus, SCP», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
22. «Sala Beckett, Sociedad Limitada», 3.750.000 pesetas (22.537,95 euros).
23. «Versus Teatro, SCP», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
24. «Tres Per 3, Sociedad Anónima» (Teatro Victoria), 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
25. «Tres Per 3, Sociedad Anónima» (Teatro Poliorama), 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
26. «Siglo de Oro Producciones, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
27. «Sala de Títeres Sant-Yago, Sociedad Limitada», 1.750.000 de pesetas (10.517,71 euros).
28. «Teatro Pavón, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
29. «Producciones Quiquilimón, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
30. «Companyia Teatreneu, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
31. «Teatro Paraíso, SAL», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
32. «Tantarantana Teatre, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
33. «Sala Imperdible, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
34. «CIRTA, Sociedad Anónima», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
35. «Actividades Culturales la Bicicleta, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
36. «Producciones la Tapadera, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
37. «Tyl, Tyl Compañía de Teatro, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,50 euros).
38. «Matarile Teatro, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
39. «Serveis Escenics Romea, Sociedad Limitada», 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).
40. «Olympia Metropolitana, Sociedad Anónima», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

ANEXO VIII

Publicaciones de carácter teatral y circense

1. «Argitaletxe Hiru, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
2. José Monleón Bennácer, 5.500.000 pesetas (33.055,67 euros).
3. «La Cúpula Teatre, SCCL», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
4. «Editorial Gredos, Sociedad Anónima», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
5. «Editorial Fundamentos, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
6. «Editorial la Avispa, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
7. Amparo Cucarella Roda, 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
8. Cristina Ruiz Pérez, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

ANEXO IX

Apoyo a la actividad teatral y circense de entidades sin fines de lucro

1. Acción Educativa, 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros).
2. Centre de Titelles de Lleida, 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
3. «Artez Blai, KE», 750.000, pesetas (4.507,59 euros).
4. «Fundacion Inst. Inter. de Teatro del Mediterráneo, 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
5. Confederación Española de Teatro Amateur, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
6. Associació Marato de l'Espectacle, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

7. Asociación Amigos Teatro Circo, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
8. Laboratorio Teatral William Layton, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
9. Unima Federación Española, 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
10. Associació Per la Fundació Escena, 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
11. «Fundación Pedro Muñoz Seca», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
12. «Asociación Cultural Barriga Verde», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
13. Instituto de Teatro Grecolatino Segóbriga, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
14. Asociación Cultural Escena Abierta, 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
15. Organización de Sindicatos de Actores y Actrices del Estado Español, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
16. Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza, 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
17. Asociación de Investigación y Experimentación Teatral, 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
18. Asociación de Circo Rogelio Rivel, 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
19. Asociación de Malabaristas, 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).

ANEXO X

Giras teatrales por el extranjero

1. «Teatro la Zaranda, Sociedad Limitada», 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).
2. «Bambalina Titelles, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
3. «La Carnicería Teatro, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
4. «Sémola Teatre, Sociedad Limitada», 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros).
5. Gonzalo Cañas Olmeda, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
6. «La Cúpula Teatre, SCCL» 7.750.000 pesetas (46.578,44 euros).
7. «Trangol Teatro, Sociedad Limitada», 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros).
8. «Teatro de Cámara, Cía. AG2, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
9. «Producciones Imperdibles, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
10. «Xarxa Teatre, Sociedad Limitada», 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
11. «Mambrino, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
12. «Teatro del Temple Producciones, SC», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
13. «Teatro Corsario, Sociedad Limitada», 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros).
14. «Tranvía Teatro, Sociedad Limitada», 750.000 pesetas (4.507,59 euros).
15. «Producciones Yllana, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
16. «Actividades Artísticas la Fura dels Baus, Sociedad Anónima», 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).
17. «Imprebis 2000, Sociedad Limitada», 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros).
18. «Rayuela Producciones Teatrales, Sociedad Limitada», 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros).
19. «Teatro Guirigai, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
20. «Centro de Arte Producciones, SC», 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros).
21. «Comediants, Sociedad Anónima», 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).
22. «Compañía de Teatro Zascandil, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
23. «Pep Bou, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
24. «Esteve y Ponce, CB», 300.000 pesetas (1.803,04 euros).
25. «Teatro Meridional, Sociedad Limitada», 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

26. «Teatre de L'Ull, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
27. «Trasposos Kultur, Sociedad Limitada», 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros).
28. Manuel Ángel Sánchez Ruiz, 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).
29. «Factoría Despectacles, Sociedad Limitada», 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).
30. «Lavi e Bel, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
31. Marcel LÍ. Antúnez Roca, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
32. «Tantarantana Teatre, Sociedad Limitada», 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

ANEXO XI

Planes anuales de giras circenses por España

1. María Trinidad Antolín Basurto, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
2. «Cardenal Bross, Sociedad Anónima», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
3. «Intershow, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
4. «Espectáculos Hermanos Álvarez, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
5. «Macaggis y Cortés, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
6. José Arturo Segura Rodríguez, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
7. «Circo Raluy, Sociedad Limitada», 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
8. Luis Quirós Varela, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
9. «Cultespa, Sociedad Limitada», 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).
10. «Gran Fele, Sociedad Limitada», 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
11. Jesús César Silva Méndez, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).
12. Giulio de la Torre López, 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
13. Basilio Elis Delgado, 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

ANEXO XII

Infraestructura móvil circense

1. «Circo Deros, Sociedad Limitada», 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
2. María Trinidad Antolín Basurto, 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).
3. Gonzalo Cañas Olmeda, 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
4. María Josefa Micrelo Castro, 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
5. «Cultespa, Sociedad Limitada», 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

20070 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares para alumnos de tercer ciclo y Profesores universitarios.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha definido algunas necesidades formativas que se han detectado entre los alumnos universitarios de tercer ciclo, así como deficiencias en la disponibilidad de medios complementarios didácticos y bibliográficos.

Por ello, puso en marcha en el año 2000 actuaciones que han permitido a dichos alumnos completar su formación, con la adquisición de capacidades profesionales no curriculares que no se desarrollan suficientemente durante la formación de primer y segundo ciclos, al tratarse de aspectos o actividades no previstos en el marco estrictamente académico y la utilización de material didáctico y bibliográfico altamente especializado.

Como en la anterior convocatoria, las actividades que se pueden realizar dentro de ésta contribuirán a mejorar la cualificación de los alumnos que realizan los cursos de doctorado, profundizando en el conocimiento de

otras lenguas y fomentando la comunicación con los investigadores y profesores universitarios que integran la Unión Europea y, en general, con los de su entorno cultural y científico.

En el ámbito universitario y académico, esta necesidad de conocimiento de lenguas extranjeras es aún mayor, puesto que se requiere para acceder a la bibliografía y para mejorar la comunicación con los colegas de otros países. Además, el conocimiento de otras lenguas no debe limitarse a las más comunes (francés e inglés), sino que debe hacerse extensivo a cualquier otra lengua, especialmente europea, de relevancia creciente dentro de las expectativas creadas por el Espacio Común Europeo de Enseñanza Superior y de Investigación.

La evolución de la profesionalidad requiere cambios en la formación, por lo que se deben apoyar las enseñanzas en un marco más amplio, que permita las adaptaciones necesarias a lo largo del tercer ciclo. Los estudiantes de postgrado deben tener suficiente fluidez en el manejo de las nuevas tecnologías que impone la globalización y cuya aplicación es imprescindible para realizar con más eficiencia cualquier trabajo.

De igual modo, el dominio de técnicas pedagógicas incrementará su capacitación profesional y les aportará fluidez en la transmisión de los conocimientos generados en el desarrollo de su actividad docente e investigadora.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, comprometido en la mejora de la formación, se manifiesta firmemente decidido a impulsar este tipo de conocimientos, colaborando con las universidades a favor de la innovación, de la mejora de nuevos dispositivos de formación, del incremento del atractivo de estas enseñanzas y de la materialización de dichos conocimientos.

Por último, a través de esta convocatoria se quiere impulsar el desarrollo de los fines y funciones que en materia de formación de profesorado y de promoción de la calidad de la actividad universitaria tiene encomendadas el Departamento. Este impulso se materializa mediante acciones orientadas a, por una parte, contribuir al intercambio y la difusión entre la comunidad académica y científica internacional de los avances más significativos en todas las áreas del conocimiento y por otra, a atender objetivos que requieran de una actuación específica y puntual por su naturaleza o especial urgencia.

A la vista de lo que antecede, he resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas, cuyos objetivos son los siguientes:

Ofrecer a los estudiantes de tercer ciclo la oportunidad de ampliar su formación académica y científica en el área en la que desarrollan su tesis doctoral, mediante la adquisición de conocimientos colaterales y técnicas complementarias que les ayuden a alcanzar mejores resultados en su trabajo de investigación y mayor eficacia en la elaboración del mismo.

Mejorar las aptitudes y competencias individuales con el fin de desarrollar la capacidad de adaptación que los cambios tecnológicos y organizativos exigen, adaptándolos a las necesidades específicas de cada ámbito académico y profesional.

Aumentar la comunicación multilingüe y multicultural en el mundo universitario.

Mejorar la formación académica de los estudiantes de tercer ciclo, mediante la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas, que contribuyan a incrementar el nivel formativo de los mismos y mediante la disponibilidad y el acceso a material bibliográfico especializado que les facilite la adquisición de conocimientos específicos en sus respectivas áreas científicas.

Promover el intercambio y la difusión entre la comunidad académica y científica internacional de los conocimientos más avanzados apoyando la organización de seminarios y cursos de ámbito tanto nacional como internacional.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Régimen jurídico

Las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria se ajustarán a lo establecido en las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), y modificaciones posteriores.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).